

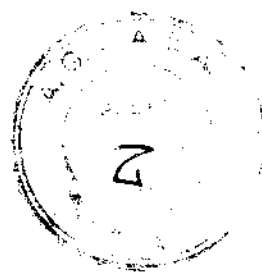


Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

**Impuesto sobre los
Ingresos Brutos
Control de las
Cuentas Corrientes
Proyecto N° 4.02.3.00**

Buenos Aires, Abril de 2001



Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5º Capital Federal

Presidente

Dr. Mario Vicente Brusca

Auditores Generales

Dr. Jorge Argüello

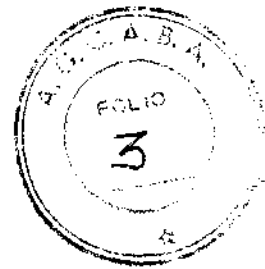
Dr. Nicolás Corradini

Dra. Noemí Fernández Cotonat

Dr. José María Pazos

Dr. Daniel Rodríguez

Dra. Gabriela Serra



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

CODIGO DEL PROYECTO:

4.02.3.00

NOMBRE DEL PROYECTO:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Control de las Cuentas Corrientes

NOMBRE DEL SUBPROYECTO

Auditoría de los créditos en las cuentas corrientes de los contribuyentes

PERIODO BAJO EXAMEN

Año 1999

FECHA DE PRESENTACION INFORME

22 de Marzo de 2001

OBJETIVOS

Auditoría de gestión que permita emitir opinión acerca de la correspondencia de los créditos en las cuentas corrientes de los contribuyentes con los ingresos acreditados en las cuentas recaudadoras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Verificación de las imputaciones manuales y la reimputación de comprobantes rechazados por el sistema informático.





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 4.02.3.00**

DESTINATARIO

**Señora Presidenta de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley 70, y conforme a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, se ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Rentas.

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Verificación de la correspondencia de los créditos en las cuentas corrientes de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos con los ingresos acreditados en las cuentas recaudadoras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Revisión del proceso de imputación manual y de reimputación de créditos y comprobantes defectuosos rechazados por el sistema informático.

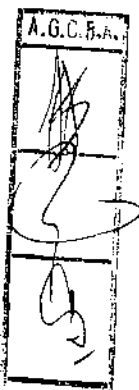
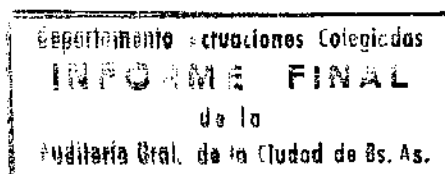
Control de los reclamos de los contribuyentes y de la integridad del archivo de comprobantes y actuaciones.

I. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley 325.

La labor de auditoría se llevó a cabo en el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2000 y el 31 de enero de 2001, habiéndose adoptado los procedimientos que se detallan en el Anexo I.

La revisión se practicó con el alcance que se describe a continuación:





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Se controló la correspondencia entre los créditos en las cuentas corrientes de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y los ingresos acreditados en las cuentas recaudadoras a partir de una muestra seleccionada en forma aleatoria mediante la utilización de técnicas de muestreo estadístico que comprendió:

- ▶ 125 cuentas corrientes de grandes contribuyentes (Locales y de Convenio Multilateral), que significó trabajar con un nivel de confianza del 95%, y una precisión del 8,75%.
- ▶ 96 cuentas corrientes sobre el resto de los contribuyentes (Locales y de Convenio Multilateral.), que representaron una confiabilidad del 95%, y el 10% de precisión.

Adicionalmente, se efectuaron los controles indicados más arriba sobre una muestra de 20 cuentas corrientes del padrón de agentes de retención seleccionados en forma aleatoria.

Se verificó la corrección del proceso de imputación manual y la reimputación de créditos y de comprobantes rechazados por el sistema informático, y se efectuó el seguimiento de los reclamos formulados por los contribuyentes a partir de los registros correspondientes a 20 días hábiles del año 1999, seleccionados en forma aleatoria mediante la utilización de técnicas de muestreo estadístico.

II. LIMITACIONES AL ALCANCE

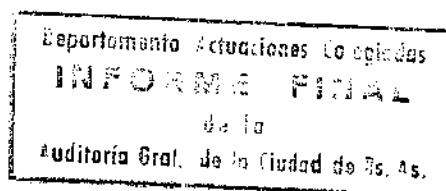
El alcance previsto para el presente trabajo de auditoría se ha visto limitado debido a que la Dirección General de Rentas no ha suministrado una cantidad muy significativa de comprobantes respaldatorios de los pagos, y de carpetas internas originadas en reclamos de los contribuyentes por errores en sus cuentas corrientes, solicitados para su compulsa.

Los comprobantes de pago y las carpetas internas mencionadas que no fueron recibidos representan el 48% y el 59%, respectivamente, de las muestras seleccionadas.

En la observación N° 2 del presente informe se detallan los aspectos relacionados con la limitación mencionada precedentemente.

III. OBSERVACIONES

Normas y procedimientos:



Handwritten signature and initials in the left margin.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

1. No existen normas escritas ni manuales de procedimientos referidos al funcionamiento del circuito de registraciones de pagos en las cuentas corrientes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ni respecto del archivo de la documentación correspondiente.

La falta de normas o procedimientos escritos referidos a los aspectos indicados produce el debilitamiento del sistema de control interno.

Registraciones en las cuentas corrientes:

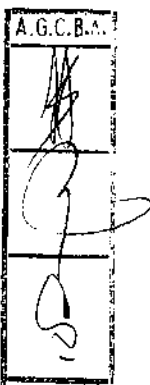
2. La Dirección General de Rentas no ha suministrado una cantidad muy significativa de comprobantes respaldatorios de los pagos, y de carpetas internas originadas en reclamos de los contribuyentes por errores en sus cuentas corrientes.

Los comprobantes de pago no entregados a esta auditoría representan el 48% de los solicitados, y las carpetas internas faltantes constituyen el 59% de las que integraban la muestra seleccionada.

❖ El siguiente cuadro detalla los comprobantes de pago solicitados y faltantes.

	Comprobantes de Pago			
	Solicitados	Recibidos	Faltantes	% Faltante
<u>Grandes Contribuyentes</u>				
Locales	65	13	52	80
Convenio Multilateral	60	16	44	73
<u>Totales Grandes Contrib.</u>	<u>125</u>	<u>29</u>	<u>96</u>	<u>77</u>
<u>Agentes de Retención</u>	20	16	4	20
<u>Resto Contribuyentes</u>				
Locales	60	30	30	50
Convenio Multilateral	36	20	16	44
<u>Totales Resto de Contrib.</u>	<u>96</u>	<u>50</u>	<u>46</u>	<u>48</u>
<u>Pagos Pendientes de Imputación</u>				
s/ Listado LR 3090 (1)	360	188	172	48
s/ Listado LR 3160 (2)	75	66	9	12

Departamento Actuaciones Colectivas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

<u>Totales Pagos pend. de imput.</u>	435	254	181	42
<u>TOTALES</u>	676	349	327	48

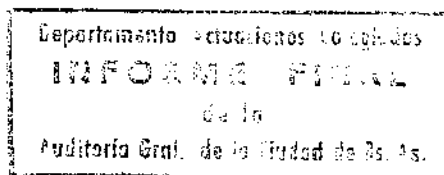
- (1) Listado LR3090 - Pagos que no se pudieron imputar
(2) Listado LR3160 - Pagos pendientes de Imputación reprocesados.

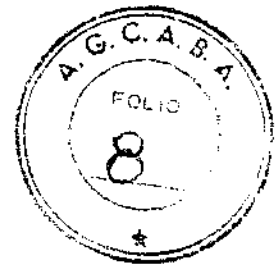
El Departamento Rendición e Imputación, a cargo del Archivo ha respondido a los reclamos de esta auditoría por la documentación faltante, exponiendo los siguientes motivos:

- Existencia de serias dificultades por falta de espacio adecuado al volumen de documentación operado por la Dirección General de Rentas y por la reducida cantidad de personal asignado a las tareas de archivo.
 - Los comprobantes de pago correspondientes a la recaudación efectuada en el interior del país, correspondiente a contribuyentes del convenio multilateral, se mantienen bajo custodia de Provincanje (Cámara compensadora del interior "clearing bancario"), la que solamente envía al Banco Ciudad el soporte magnético con la información de los contribuyentes, los valores recaudados y copia por sistema informático ("scaneo") de los comprobantes. En la Dirección General de Rentas solo existe una computadora personal, ubicada en la Dirección de Organización y Sistemas, con el software para su lectura, y la misma estaba fuera de servicio a la fecha de realización del presente trabajo, según lo manifestado por personal del sector, desde varios meses atrás.
 - Los comprobantes de pago correspondientes a la recaudación efectuada por el Banco del Suquia durante los primeros ocho meses del año 1999, no fueron entregados al Banco Ciudad ni a la Dirección General de Rentas.
- ❖ De las 27 carpetas internas seleccionadas, originadas en reclamos de los contribuyentes por errores en las cuentas corrientes, la Dirección General de Rentas no entregó 16 argumentando que las mismas no pudieron ser localizadas, en algunos casos por no estar dadas de alta en el Sistema Único de Mesa de Entradas (SUME), y en otros casos por no ser correctos los números informados en el listado respectivo.

La falta de documentación respaldatoria de los créditos a la cuenta corriente del contribuyente impidió una comprobación completa respecto de si:

- se efectúan reimputaciones manuales de comprobantes rechazados por el sistema, a contribuyentes distintos de aquél que realizó el pago,





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

- se ingresan altas manuales –acreditaciones de pagos no reportados por el banco- que no son procedentes.

3. Esta auditoría no pudo obtener evidencia de la existencia de controles posteriores sobre las tareas de imputación manual en las cuentas corrientes, a cargo de un nivel jerárquico superior.

La falta de este tipo de controles podría dar lugar a la comisión de actos involuntarios o intencionales en perjuicio del erario público.

4. La revisión que realiza la sección de imputaciones manuales sobre el listado LR 3090 "Pagos que no se pudieron imputar", resulta insuficiente.

El 22% de los pagos pendientes de imputación incluidos en la muestra auditada no habían sido corregidos a pesar de contarse con la información necesaria para efectuar la modificación en la respectiva cuenta corriente del contribuyente.

El sistema informático no identifica los saldos pendientes de imputación de cada remesa, ni se generan registros de saldos acumulados. Esta falencia del sistema impide que se puedan realizar controles más eficaces sobre las imputaciones manuales.

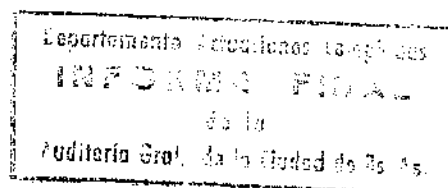
Por otra parte, todo pago no imputado puede dar origen a la iniciación de un reclamo por parte del contribuyente, poniendo en marcha el mecanismo de apertura y seguimiento de una Carpeta Interna.

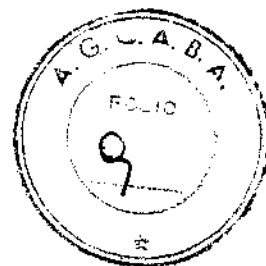
5. Las altas manuales relacionadas con comprobantes ingresados por los contribuyentes a través del Banco Patricios (en quiebra), no reunían el respaldo necesario para la imputación.

En los seis casos de este tipo que integraron la muestra, según se detalla en el Anexo II, se efectuó el alta manual a pesar de no contar con la certificación del síndico que los validara, faltando asimismo, en tres de ellos, los talones originales de pago.

No obstante cabe aclarar que, según se informó a esta Auditoría, se adoptó el temperamento de aceptar los comprobantes sin certificación, ante la firme negativa del síndico de la quiebra a emitirla, quien manifestó carecer de toda documentación por pagos de impuestos ingresados a través de dicho banco.

Handwritten signature and stamp area.





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

6. Las registraciones de los pagos en las cuentas corrientes de los contribuyentes se realizan por el importe total ingresado sin discriminar los montos correspondientes a intereses o retenciones practicadas.

Por lo expuesto, no surge de la lectura de las cuentas corrientes de los contribuyentes, ningún detalle que facilite conocer la información precisa de cada contribuyente, lo que impide efectuar controles sobre las retenciones e intereses a través de los registros.

7. El listado LR 3095 "Pagos imputados con observaciones", que emite la UTE-Rentas y es recibido en el Departamento de Rendiciones e Imputaciones, se archiva sin realizar ningún tipo de análisis de su contenido.

Este listado es remitido diariamente y contiene información sobre pagos de impuesto fuera de término y sobre períodos erróneos, referida a todos los impuestos que percibe la Dirección General de Rentas.

Según nos fue informado en el Departamento de Rendiciones e Imputaciones, dado que el formato de la cuenta corriente no permite recabar información sobre los intereses abonados por pagos fuera de término, los datos contenidos en el listado no resultan de utilidad para el sector.

8. No se individualizan con un código de imputación diferenciado las altas ingresadas manualmente, ni las modificaciones efectuadas en la cuenta corriente de los contribuyentes.

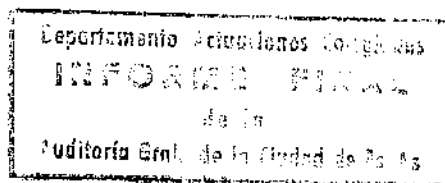
Si bien el procedimiento aprobado en la Carpeta Interna N°:156044-DGRyEI-98 en su punto b) especifica que las altas ingresadas manualmente se deben registrar "con un código de origen que permita identificarlas", esto no se cumplió.

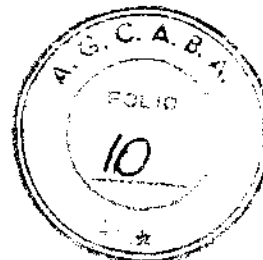
Al visualizar una cuenta corriente no surgen evidencias de que la imputación respectiva se haya originado en un procedimiento manual realizado por la UTE.

Reclamos de los contribuyentes:

9. No existe un único procedimiento establecido para la presentación, gestión y posteriores controles de los reclamos por errores en las cuentas corrientes de los contribuyentes.

Las actuaciones pueden iniciarse ante distintas dependencias: áreas de control fiscal, áreas de recaudación e imputaciones o Mesa General de Entradas.





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

También pueden interponerse en forma de "Trámite" o de "Carpeta Interna", originándose procedimientos distintos para el mismo tipo de presentaciones.

La ausencia de normas y procedimientos adecuados produce un debilitamiento del sistema de control relacionado con estas actuaciones, y con las imputaciones en las cuentas corrientes originadas por ellas.

10. No se establecen plazos para la resolución de los reclamos efectuados por los contribuyentes.

Los tiempos empleados para ello resultan excesivos.

En función del seguimiento de 120 carpetas, correspondientes a los días seleccionados en la muestra analizada, pudo determinarse que los plazos promedio de resolución de las peticiones elevadas fueron los que se muestran en el siguiente cuadro:

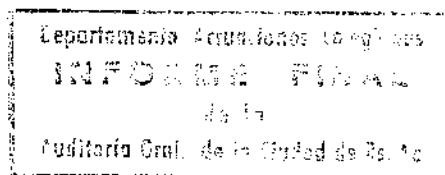
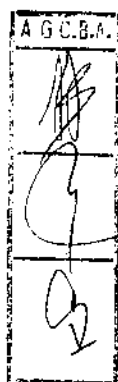
<u>Área</u>	<u>Tarea</u>	<u>Días Insumidos</u>
Control Cuenta Corriente	Análisis de la procedencia de la reimputación	7
Depto. Rendic.e Imputac.	Reimputación	166
Depto. Rendic.e Imputac.	Remisión de carpetas internas a Mesa Gral. de Entradas	131
TOTALES		304

Las tareas citadas en segundo y tercer término son sencillas, y podrían realizarse rápidamente.

11. Las Carpetas Internas iniciadas por reclamos de los contribuyentes en la Mesa General de Entradas no fueron remitidas en todos los casos, para su revisión, al sector de Control de Cuentas Corrientes.

En 3 de los 11 casos analizados Mesa de Entradas elevó las carpetas directamente al sector de Control de la Recaudación para su reimputación, sin la intervención del área de Control de Cuentas Corrientes.

En estos casos no se cumplió con el principio de control interno por oposición de intereses, dado que un mismo sector controló la cuenta corriente y efectuó la modificación, lo que posibilitaría la realización de actos involuntarios o intencionales en perjuicio de la administración.





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

12. El seguimiento de las Carpetas Internas iniciadas por reclamos de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos no se puede efectuar a través del sistema SUME (Sistema Único de Mesa de Entradas), pues el mismo no está integrado con los sectores de control de cuenta corriente ni de control de la recaudación de la Dirección General de Rentas.

El alta de la Carpeta Interna es dada recién una vez que ingresa a la Mesa de Entradas para su archivo, cuando ya se cumplimentó el circuito.

Este hecho dificulta el seguimiento de la actuación a través de las distintas dependencias del organismo durante el tiempo que demora el trámite.

13. Los sistemas de Recaudación y de Cuentas Corrientes no contemplan la corrección automática de la cuenta corriente por la vía de la presentación de una declaración jurada rectificativa por parte del contribuyente.

El 55% de los reclamos analizados se relacionan con errores cometidos por el contribuyente en el período de pago informado en la DDJJ mensual.

La única forma prevista de modificación es a través de la iniciación de una Carpeta Interna, lo cual en estos casos implica mayores tiempos y costos.

Padrón de contribuyentes:

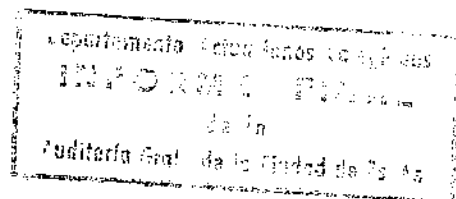
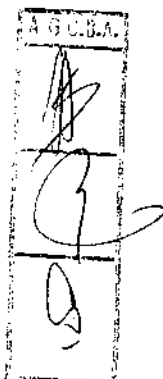
14. Los padrones incluyen una proporción significativa de números de inscripción (Contribuyentes Locales y de Convenio Multilateral) que corresponden a contribuyentes que no registran movimiento en las cuentas corrientes.

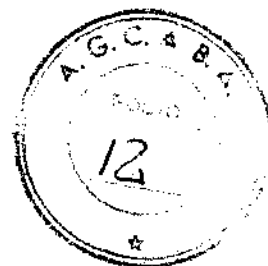
Según datos relevados por la Dirección Control de Gestión, sólo el 18.2% del padrón de contribuyentes corresponde a contribuyentes activos.

La información brindada a través de padrones no depurados complica innecesariamente la gestión del ente.

15. El sistema UTE-Rentas de padrón admite la asignación de más de un número de inscripción para un mismo contribuyente si no está ingresada la CUIT respectiva, o si está inscripto como contribuyente Local y realiza una nueva inscripción como contribuyente en Convenio Multilateral.

Sobre 22 casos analizados correspondientes a modificaciones solicitadas por error en el número del contribuyente, 9 de éstos (41%) se debían a casos de doble inscripción.





Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

Esto incrementa la iniciación de trámites por modificación de datos en las cuentas corrientes, ocasionando mayores costos a la administración, y molestias al contribuyente.

Archivo de comprobantes:

16. No están adecuadamente guardados los comprobantes de pago de los agentes de retención.

Los mismos se encuentran en cajas, junto con los comprobantes del resto de los impuestos, identificados por el día de acreditación en la cuenta recaudadora.

Como consecuencia de ello, la ubicación de los comprobantes de pago y el control con la acreditación en el resumen de cuenta bancario, resulta sumamente dificultosa.

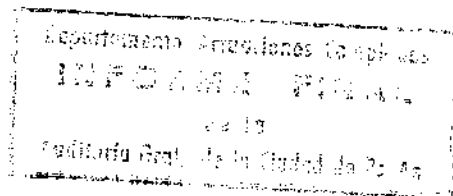
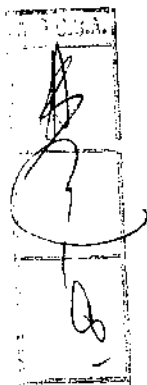
17. No ha sido previsto el archivo de los pedidos de revisión por errores en las cuentas corrientes en legajos ordenados por número de contribuyente.

Los mismos están ordenados por número correlativo de ingreso.

Por lo expuesto, no se genera un legajo físico único del contribuyente que agrupe todas las tramitaciones vinculadas al Padrón y a la Cuenta Corriente.

IV. RECOMENDACIONES

1. Implementar procedimientos para el registro de pagos en las cuentas corrientes de los contribuyentes, de manera de unificar los criterios de registración y de archivo de la documentación, a efectos de asegurar el control interno, lograr una mayor eficiencia y proveer al adecuado resguardo de la documentación.
2. Efectuar una profunda modificación, adecuación y modernización del sistema de archivo de la documentación de la Dirección General de Rentas, evaluando la cantidad de comprobantes, el espacio necesario para su resguardo y la facilidad y rapidez de acceso a los mismos.



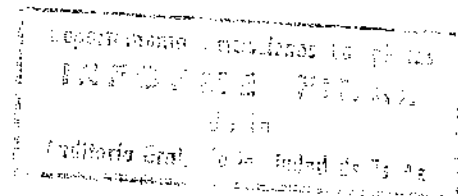


Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Prever la creación de archivos físicos o "scaneados" que contengan el historial del contribuyente en lo que hace a situaciones de padrón y de control del cumplimiento fiscal, ordenado por número de contribuyente.

Deslindar responsabilidades ante el extravío de carpetas internas que contengan información respaldatoria de registraciones, que impliquen el reconocimiento de pagos efectuados por el contribuyente no registrados por el sistema automático.

3. Dejar constancia escrita de controles posteriores a cargo de un nivel jerárquico superior, sobre las tareas de imputación manual en las cuentas corrientes de los contribuyentes.
4. Completar en tiempo y forma la revisión que se realiza sobre los pagos pendientes de imputación a las cuentas corrientes, y establecer controles sobre los saldos pendientes de imputación dentro de las remesas que emite el sistema informático de la UTE Rentas.
5. Obtener, siempre que sea posible, la documentación necesaria que justifique las imputaciones de altas manuales.
6. Modificar el sistema de registro de las cuentas corrientes a fin de que queden asentados los distintos conceptos que integran el pago: impuesto determinado, intereses cobrados y retenciones practicadas.
7. Asignar las tareas de control sobre errores en los períodos de imputación al área de Control de Cuentas Corrientes, derivando hacia allí el listado LR3095.
8. Arbitrar los medios para que la cuenta corriente brinde información completa a través del registro de códigos de imputación que permitan identificar las modificaciones ingresadas manualmente.
9. Actualizar las normas, circuitos e instructivos para la presentación, gestión y posteriores controles de las solicitudes de revisión presentadas por los contribuyentes debido a errores en las cuentas corrientes.
10. Establecer los mecanismos adecuados para agilizar la resolución de lo peticionado por los contribuyentes en tiempos que resulten compatibles con los necesarios para la tarea.



[Firma manuscrita]

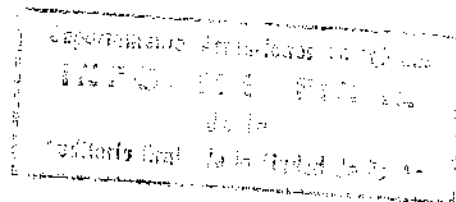


Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

11. Garantizar el control por oposición de intereses entre los sectores de control de las cuentas corrientes y los sectores de imputaciones manuales de las mismas para obtener un adecuado control interno.
12. Integrar en el sistema SUME de administración de expedientes a todos los sectores involucrados en la tramitación de los reclamos de los contribuyentes, de forma tal que permita su seguimiento desde el momento de iniciada la actuación.
13. Evaluar la factibilidad de modificar los sistemas de recaudación y de registro de las cuentas corrientes, adecuándolos con tecnologías modernas que permitan el ingreso automático de DDJJ rectificativas.
14. Implementar algún método que permita obtener un padrón depurado, a partir del cual se pueda intimar a los contribuyentes que no presenten las declaraciones juradas mensuales que determina el Código Fiscal.
15. Gestionar las correcciones en el sistema UTE Rentas del Padrón para evitar la posibilidad de duplicación de inscripciones para un mismo contribuyente.
16. Comprendida en la recomendación 2.
17. Comprendida en la recomendación 2.

V. CONCLUSION

Debido a la muy significativa cantidad de comprobantes respaldatorios de los pagos y de carpetas internas originadas en reclamos de los contribuyentes por errores en sus cuentas corrientes, no suministrados por la Dirección General de Rentas, según se señala en las limitaciones al alcance descriptas en el apartado II, y se detalla en el punto 2 del apartado III, no están dadas las condiciones para emitir una conclusión acerca de la razonabilidad de las registraciones de créditos en las cuentas corrientes de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, del proceso de imputación y del control de las solicitudes de rectificación efectuadas por los contribuyentes.





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

En base a las tareas efectuadas sobre el resto de la documentación revisada, esta auditoría ha obtenido evidencias referidas principalmente a la ausencia de normas escritas, falencias de los sistemas de cuentas corrientes, insuficiencia de controles, excesos en los plazos para la resolución de los reclamos de los contribuyentes, falta de adecuación del padrón de contribuyentes, y graves debilidades en el archivo de los comprobantes y actuaciones, que se describen en el cuerpo del presente informe y que se considera deben ser solucionados prioritariamente, dado que la situación descrita configura un marco propicio para la eventual concreción de distinto tipo de irregularidades, en perjuicio del interés fiscal y del prestigio de la institución recaudadora.

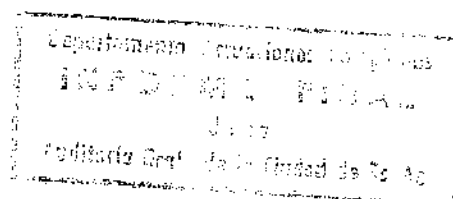
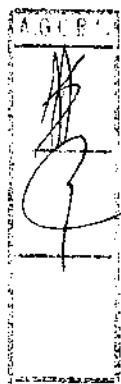
No obstante ello, es necesario manifestar que los créditos en las cuentas corrientes de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que han podido ser examinados en base a la documentación recibida, se corresponden con los ingresos acreditados en los cuentas recaudadoras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Dr. NESTOR R. GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ANEXOS

ANEXO I: PROCEDIMIENTOS APLICADOS.

ANEXO II: ALTAS MANUALES POR PAGOS EFECTUADOS A TRAVÉS DEL BANCO PATRICIOS.



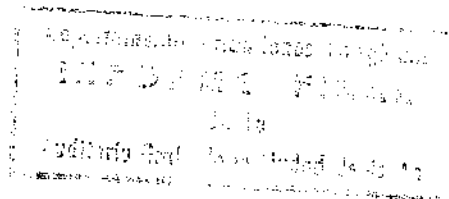
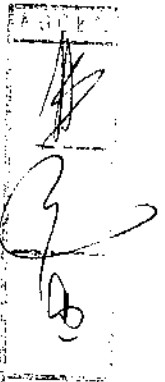


Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO I - PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Los procedimientos aplicados para la realización de la tarea fueron, entre otros, los siguientes:

- ▶ Relevamientos de normas y procedimientos aplicables a las registraciones de los créditos en las cuentas corrientes de los contribuyentes, y de los circuitos de información y de documentación.
- ▶ Entrevistas con funcionarios responsables.
- ▶ Verificación de los registros de pagos en las cuentas corrientes de los contribuyentes con la documentación respaldatoria.
- ▶ Verificación de que los pagos registrados en las cuentas corrientes de los contribuyentes figuren entre los depósitos bancarios registrados en los resúmenes de cuentas del Banco Ciudad. La compulsa se realizó sobre un mes escogido al azar dentro del período auditado, para cada una de las cuentas corrientes que integran las muestras indicadas.
- ▶ Evaluación y control de los procedimientos instrumentados para la resolución de los reclamos efectuados por los contribuyentes.
- ▶ Evaluación y control del cumplimiento de las normas y procedimientos referidos al proceso de imputaciones, reimputaciones y altas manuales. Se denomina imputación o reimputación manual al acto de corregir y registrar en el sistema informático un comprobante de pago rechazado por el sistema, debido a errores en su confección o fallas en su lectura automática; por otra parte, se llama "alta manual" al proceso de registrar en el sistema computarizado un pago o declaración jurada del contribuyente que no había sido incorporado, por algún motivo, en el detalle de pagos proporcionado por el banco en cinta magnética. El 98% de estas altas manuales son presentaciones con saldo pagado igual a cero.





Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

**ANEXO II - ALTAS MANUALES POR PAGOS EFECTUADOS A TRAVÉS DEL
BANCO PATRICIOS**

Contribuyente	Período	Talón de pago
844.951-01	02/96	Fotocopia
839.927-01	04/95	Fotocopia
848.075-03	04/93	Original
848.075-03	09/93	Original
848.075-03	10/93	Original
622.102-05	05/96	Fotocopia

Departamento de Control y Vigilancia
FOLIO 17
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires